



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-78597947-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de Arquitectura para la Educación de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el Acta N° 550 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 65 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2022-67621287-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 568.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-ACREDITAR la carrera de Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de Arquitectura para la Educación de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.-CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.-RECOMENDAR:

-Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos tendientes a aumentar la graduación.

ARTÍCULO 4º.-Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo  
Date: 2022.07.06 10:45:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by PAN Néstor Raúl  
Date: 2022.07.07 13:18:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## ANEXO

La carrera de Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de Arquitectura para la Educación fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional del Litoral, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2015 (Acta CONEAU N°415/15).

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta una modificación del plan de estudios.
Estructura de gestión	La Codirectora informada en la anterior evaluación fue designada en el cargo de Directora en la presentación actual. Se designó una nueva Codirectora.
Formación práctica	Se presentan nuevos convenios para la realización de la Práctica Externa Obligatoria.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó la proporción de docentes con título de posgrado y con antecedentes en dirección de trabajos finales.
Investigación	Se incrementó la cantidad de actividades de investigación vigentes, pasando de 5 a 9.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de Arquitectura para la Educación, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, se inició en el año 2015 en la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, donde también se desarrollan las carreras de Arquitectura y Urbanismo, Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual, Licenciatura en Diseño Industrial, Licenciatura en Artes Visuales, Especialización en Pericias y Tasaciones, Mención en Obras de Arquitectura y Urbanismo, Maestría en Arquitectura, Mención en Proyecto, Maestría en Arquitectura, Mención en Teorías de la Arquitectura Contemporánea y el Doctorado en Arquitectura.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N°578/13, mediante la cual se crea la carrera; Res. CS N°319/20, mediante la cual se aprueban las modificaciones al plan de estudios; Res. CS N°9/15, por la cual se aprueban las modificaciones del Reglamento de la carrera; Res. del Consejo Directivo (CD) N°145/19, por la cual se designan a los miembros del Comité Académico de la carrera; Res. CD N°99/20, mediante la cual se actualizan los miembros del Comité Académico; Res. CD N°144/19, mediante la cual se designan a la Directora y Codirectora de la carrera.

Se adjuntan 5 convenios específicos celebrados entre la Universidad y la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el Estudio Cabrera Trlin Arquitectos, la Universidad Nacional de La Plata, el Estudio CHD Arquitectos y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Los mismos tienen por objeto permitir que los alumnos de la carrera puedan realizar la práctica profesional obligatoria. Se establece que la institución donde se realiza la práctica nombra al tutor externo de cada alumno; también se establecen las responsabilidades tanto del tutor externo como del alumno. Los convenios tienen una duración de 4 años, prorrogables de forma automática; para el caso en que sean rescindidos, se establecen mecanismos para la conclusión de las actividades. Cuentan con la firma de las máximas autoridades de ambas instituciones.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico. Este último se encuentra compuesto por 5 miembros. Las funciones y responsabilidades de cada instancia se encuentran descriptas en la normativa.

La estructura de gestión es suficiente y adecuada para garantizar el funcionamiento de la carrera.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N°319/20</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	270
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	60
Actividades curriculares obligatorias de otra índole: Práctica Supervisada Externa Práctica Supervisada obligatoria en instituciones u organismos públicos y/o privados	-	60
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>390 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final):		18
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado:		18

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado. Está compuesto por 11 asignaturas (6 seminarios comunes, 2 seminarios electivos y 3 talleres), a las que se les suma una práctica externa. Se establece un sistema de créditos mediante el cual se empareja un crédito académico con 15 horas de actividad.

<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	<b>6</b>
---	----------

El plan de estudios de la carrera refiere a dos campos específicos de saberes: la arquitectura y las ciencias de la educación. Los módulos y talleres se adecuan a los objetivos planteados. El perfil del egresado se orienta a las capacidades de planificar, programar y proyectar espacios para la educación. La oferta de cursos electivos ofrece flexibilidad y actualización a los intereses y temáticas de los trabajos finales.

La carga horaria del plan de estudios, sus objetivos, los contenidos y referencias bibliográficas de los programas curriculares corresponden con el tipo de carrera, área disciplinar y perfil del egresado.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presentan los recorridos curriculares de 6 graduados (5 de la cohorte 2015 y uno de la cohorte 2017). Asimismo, se presenta documentación respaldatoria de sus trayectos, detallando aprobación de asignaturas

obligatorias, electivas, talleres, ámbito de realización de la Práctica Supervisada Obligatoria y sus informes, así como el dictamen del Trabajo Final Integrador. Para el caso de una graduada a quien se le otorgó el reconocimiento de un seminario electivo realizado por fuera de la oferta de la carrera (situación prevista por el Reglamento de la carrera), se incorpora la ficha curricular correspondiente y la resolución de aprobación del programa.

Los recorridos curriculares presentados evidencian el cumplimiento de todas las obligaciones del plan de estudios, así como de la carga horaria requerida. Los 6 egresados han desarrollado la práctica supervisada obligatoria en ámbitos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Las actividades realizadas durante las pasantías se relacionan con situaciones reales en diferentes escenarios institucionales educativos. Se han desarrollado proyectos pedagógicos de modalidades diversas, evaluaciones de entornos formativos y adecuaciones a nuevos diseños curriculares; se ha elaborado documentación técnica de pliegos licitatorios, cómputos, programas arquitectónicos, proyectos y planes de diversas escalas y complejidades. Las actividades desarrolladas en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, según las diversas modalidades de trabajo, se vinculan a la formación disciplinar, así como al Trabajo Final Integrador.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>210</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Según se establece en la Res. CS N°319/20, el plan contempla 150 horas prácticas en el marco de las asignaturas y talleres obligatorios; y 60 horas que se desarrollan en la Práctica Supervisada Externa.

En ocasión de la respuesta se informa que la planificación de actividades de cada asignatura es revisada y actualizada por los docentes a cargo en cada cohorte de dictado. Se aporta el detalle de las actividades prácticas desarrolladas en la última cohorte, explicitando en cada caso cómo se articularon con los contenidos previstos en cuanto a proyecto, planificación y/o gestión de la arquitectura escolar. Entre las actividades previstas se incluyen análisis de casos de estudio, actividades de integración de los conocimientos a través análisis de textos y producciones escritas, visitas de obra, informes de análisis de proyectos, elaboración de planes y actividades proyectuales de diferentes tipos, abordajes y escalas según los contenidos de cada asignatura. En todos los casos se especifican consignas y estrategias de trabajo, así como modalidades de seguimiento y evaluación.

En cuanto a la Práctica Supervisada Externa, el Reglamento de la carrera establece las pautas específicas para su realización. Las prácticas son desarrolladas en instituciones con las que la Universidad cuente previamente con un convenio firmado. Para ello, se deben presentar tanto un tutor académico propio de la Universidad como un tutor perteneciente a la institución, quien debe certificar que la práctica fue real y debidamente desarrollada. El tutor académico es el encargado de analizar el informe realizado por el alumno una vez concluida la práctica y decide si la misma fue suficiente y adecuada. En el Reglamento de la carrera se establecen las responsabilidades del tutor académico, el tutor externo y el alumno.

Tal como ya se mencionó, se presentan convenios para la realización de la Práctica Externa Obligatoria. Los mismos se han ampliado desde la anterior evaluación de la carrera, en la que se presentaban convenios con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Santa Fe. Actualmente, además de mantener esos convenios, se añaden otros 3 con la Universidad Nacional de La Plata, el Estudio Cabrera Trlin Arquitectos y el Estudio CHD Arquitectos.

Las actividades prácticas se ajustan a los contenidos y objetivos planteados en cada espacio curricular. La Práctica Supervisada Externa está correctamente reglamentada y resulta adecuada para los objetivos de la Especialización. Tal como se señaló anteriormente, las prácticas externas realizadas por los graduados informados se vinculan con la propuesta de formación de la carrera y guardan relación con los trabajos finales. Por lo tanto, se concluye que las actividades prácticas son adecuadas y suficientes para el desarrollo de las competencias planteadas en el perfil del egresado.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Arquitecto o Ingeniero Civil o en construcciones, entregado por universidades argentinas, públicas o privadas, legalmente reconocidas. También se admiten alumnos con igual titulación expedida por una universidad extranjera debidamente reconocida, quienes además deben presentar la documentación requerida por la universidad. Excepcionalmente se admiten alumnos que no cumplen con los anteriores términos, pero que, dados sus antecedentes laborales, de formación profesional o de investigación, el Comité Académico considere que pueden realizar el ingreso.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a la información aportada en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 31 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
31	13	10	2	6	-
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arquitectura; Sociología; Educación; Historia; Ingeniería Civil; Medio ambiente; Ergonomía; Ciencias Política.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	23
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Codirectora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecta (Universidad Católica de Santa Fe) Magister en Desarrollo Sustentable (Universidad Nacional de Lanús)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la institución.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Está inscrita en la Categoría III del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado la publicación de un libro y ha presentado un trabajo en una reunión científica.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos de tesis.

<b>Codirectora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Rosario) Magister en Ciencias Sociales (UNL) Doctora en Ciencias Sociales (FLACSO)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Universidad Nacional de Rosario
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Está inscrita en la Categoría II del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado un trabajo en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que un integrante del Comité Académico no posee título igual o superior al que otorga la carrera. Posee título de Arquitecta otorgado por la UNL y, dados sus antecedentes en gestión académica y docencia, se considera que cuenta con mérito suficiente para ejercer el cargo

asignado. El análisis del resto de las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que todos poseen antecedentes suficientes y pertinentes.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 5 docentes no poseen título de Especialista o superior. Todos ellos informan título de grado en Arquitectura; el análisis de sus trayectorias arroja que todos poseen antecedentes profesionales, en docencia y en producción académica suficientes para cumplir las tareas docentes asignadas en la carrera.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que todos poseen antecedentes vinculados a las áreas de conocimiento de la Especialización. En ocasión de la respuesta se informa que los 2 docentes que figuran como colaboradores de asignaturas pero no se encuentran vinculados al cuerpo académico, ya no forman parte del plantel de la carrera. Se destaca que, desde la anterior evaluación de la carrera, se ha incrementado la proporción de docentes con título de posgrado, pasando de un 72% en la evaluación anterior (21 docentes de un total de 29) a un 81% en la presentación actual (25 docentes de 31). Asimismo, se incrementó la proporción de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales, de un 41% (12 de 29 docentes) a un 75% actualmente (23 de 31 docentes).

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Los mismos son llevados adelante por el Comité Académico y consisten en la revisión de la actualización curricular que realizan anualmente los docentes, así como la evaluación de su desempeño a partir del seguimiento académico de los alumnos. Además, al finalizar el dictado de cada asignatura se implementan encuestas a los alumnos con preguntas abiertas, a fin de realizar un balance sobre distintos aspectos del desarrollo de la carrera y las asignaturas. Estas encuestas son consideradas por el Comité Académico como un instrumento complementario para la evaluación del desempeño docente. Por último, el Comité también tiene por función designar los tutores académicos para la Práctica Externa Obligatoria, así como los tutores del Trabajo Final, y realiza el seguimiento de sus funciones a través de los informes presentados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	18
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	9
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

También se informan de un alumno participando en una actividad de investigación en la Universidad Nacional de La Plata. Asimismo, se informan 4 actividades de vinculación o transferencia.

Se informan actividades de investigación vinculadas a la carrera donde varios docentes de la carrera participan en calidad de investigadores. Los proyectos de investigación están radicados en CAI+D, pertenecientes al Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo de la Universidad Nacional del Litoral. Sus temas de investigación están relacionados directa o indirectamente a la asignatura dictada y satisfacen las necesidades planteadas por los objetivos y el perfil de la carrera. Tratándose de la especialización con perfil profesionalizante, las actividades de investigación son suficientes.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual e integrador de carácter proyectual, aunque se prevé la posibilidad de hacer un Trabajo Final Integrador (TFI) orientado a la elaboración de un trabajo de gestión o planificación de infraestructuras para la educación. Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo son llevados adelante durante el Taller de proyecto III. El cursado de este taller brinda a los estudiantes herramientas conceptuales e instrumentales para llevar adelante su TFI. Se acompaña a los estudiantes para abordar el proceso de definición de su propuesta de TFI. Se prevén verificaciones parciales en el desarrollo de avances proyectuales orientados a través de seguimientos y evaluaciones periódicas.

Se presentaron las copias de 6 trabajos completos con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada; los trabajos presentados son de buena calidad y poseen temáticas abordadas relevantes en correspondencia a los objetivos de la carrera y al perfil del graduado.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 23. La normativa para el TFI define las condiciones que deben reunir los tutores. El alumno propone un tutor entre los docentes del cuerpo académico de la carrera según el tema elegido. La propuesta de designación del tutor y/o cotutor, así como el tema del proyecto de trabajo final, es presentada al Comité Académico de la carrera quien acepta, rechaza o sugiere recomendaciones.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente, considerando la matrícula de alumnos. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la carrera propuestos por el Comité Académico.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Por un lado, están entre las funciones de la Directora y la Codirectora las de orientar a los estudiantes en el desarrollo de sus estudios y actuar como nexo entre alumnos y docentes. En esta dirección, se implementan entrevistas a los alumnos a fin de evaluar su evolución en la carrera. Asimismo, se informan mecanismos de tutorías en las diferentes instancias formativas: durante el cursado de las asignaturas, durante la realización de la Práctica Externa Obligatoria (en la cual, como ya se señaló, el alumno cuenta con un tutor de la Universidad y un tutor de la institución donde realiza la práctica) y durante la elaboración del TFI.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. En la presentación electrónica se consignan dos mecanismos: por un lado, una encuesta a graduados de carreras de posgrado implementada a nivel de la Universidad, instrumentada mediante el sistema informático SIU-KOLLA, que se realiza en forma digital como un paso previo y necesario para el inicio del trámite de obtención de diploma digital y/o certificado analítico de finalización de estudios de carreras de posgrado; por otro, la realización de encuestas anuales del Programa de Graduados de UNL.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2015 hasta el año 2019, han sido 37, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 37. Del total de los ingresantes, 13 han culminado el cursado.

Los graduados, desde el año 2015, han sido 10. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos tendientes a aumentar la graduación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos tendientes a aumentar la graduación.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La carrera dispone de 10 aulas-taller, espacios de estudio y 2 aulas de informática.

La infraestructura y equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.

El fondo bibliográfico consta de 1403 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 54 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y actualizado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Programa de Higiene y Seguridad de la institución.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2015 (Acta CONEAU N°415/15).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuadas para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Por otra parte, las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Por lo tanto, es posible afirmar que existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final implementada es adecuada. Los mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados son apropiados. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos tendientes a aumentar la graduación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-78597947-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.07.04 18:11:59 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.07.04 18:11:59 -03:00